



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Ordenanza reguladora de precio público por la utilización de infraestructuras del Área de Desarrollo Local.

### Informe sobre la motivación para la modificación de la ordenanza

[Código]/[Edición]

HOJA 1.

## MOTIVACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 28

### 1 OBJETO

Es objeto del presente informe argumentar los motivos que han impulsado a la modificación de la “Ordenanza Fiscal nº 28. Precio público por la utilización de infraestructuras del Área de Desarrollo Local.” Estas modificaciones afectan a los artículos “3. Cuantía” y “5. Exenciones” y se han incluido dos artículos adicionales, concretamente los artículos “4. Periodo de estancia en régimen de arrendamiento” y “5. Criterios para el acceso al vivero de empresas de carácter tecnológico de Izarra Centre”.

### 2 ANTECEDENTES

Los precios de los espacios del Ayuntamiento de Ermua gestionados por el Área de Desarrollo Local se rigen por la “Ordenanza Fiscal nº 28. Precio público por la utilización de infraestructuras del Área de Desarrollo Local.”

Esta ordenanza recoge los precios de los diferentes espacios e infraestructuras reflejando los gastos por alquiler de espacios en € por día, herencia de años en los que el alquiler de espacios para la formación tenía un peso importante. Sin embargo, actualmente, si lo comparamos con otros espacios habilitados para tal fin, lo habitual es calcular el precio por m<sup>2</sup>/mes para los espacios de ocupación permanente y €/hora para los de ocupación ocasional.

Con afán de conocer el posicionamiento de los espacios que se ofrecen desde el Ayuntamiento para la promoción económica y el fomento del empleo del municipio se han comparado las características de la oferta con otros espacios e infraestructuras similares de la CAPV.

A su vez, la experiencia adquirida a lo largo de los años en la gestión de este tipo de espacios e infraestructuras y la continua relación con empresas y personas emprendedoras ha permitido generar una base de conocimiento que permite adaptar la gestión a las necesidades de los agentes económicos.

Es por todo ello que se proponen las siguientes modificaciones en la “Ordenanza Fiscal nº 28. Precio público por la utilización de infraestructuras del Área de Desarrollo Local.”

### **3 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3. CUANTÍA.**

A modo de primera medida se ha homogeneizado la unidad de cálculo de los espacios, pasando a considerar como base €/ m<sup>2</sup>/mes para aquellos espacios de ocupación permanente y € / hora para espacios e infraestructuras de uso ocasional. Esta homogeneización ha facilitado el estudio y contraste de los precios con otros espacios e infraestructuras de similares características.

Tras el análisis comparativo de los precios de los espacios e infraestructuras recogidas en la “Ordenanza Fiscal nº 28. Precio público por la utilización de infraestructuras del Área de Desarrollo Local.” se ha detectado un cierto desajuste con otros espacios e infraestructuras de similares características de la CAPV, especialmente en las ubicadas en el Centro de Formación y Promoción Empresarial Izarra y en el Centro de Formación Básica Profesional

En la propuesta de modificación de la ordenanza se han recogido precios más ajustados al mercado y acordes con las necesidades y recursos disponibles de las empresas y personas emprendedoras a las que se dirigen los espacios e infraestructuras.

Este ajuste va a permitir alinear en mayor medida los espacios e infraestructuras a la consecución de la estrategia de promoción económica y empleo, orientada hacia la generación de valor y la diversificación del tejido económico local.

### **4 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5. EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

En la propuesta de modificación del “Artículo 5. Exenciones y bonificaciones” se pasa a recoger únicamente las exenciones, al haber integrado en el “Artículo 3. Cuantía” precios progresivos dependiendo del número de años de ocupación del espacio por parte de la empresa o persona emprendedora. En este caso, los precios de entrada son sustancialmente más bajos que los precios una vez se alcance el periodo máximo de ocupación del espacio, pudiendo asimilarlos a precios bonificados en función del periodo de ocupación.

### **5 PROPUESTA DE INCLUSIÓN DEL ARTÍCULO 4. PERIODO DE ESTANCIA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO**

Los espacios objeto de regulación por parte de la ordenanza tienen un fin determinado y pretenden ser espacios que faciliten la creación y consolidación de proyectos empresariales. Sin embargo, no tienen afán de ser espacios para empresas una vez consolidadas y es por ello que se ha limitado la estancia a 5 años. Esta medida va a permitir la rotación de empresas pudiendo liberar espacio para la incorporación de nuevos proyectos empresariales y continuar así con el despliegue de la estrategia de promoción económica de Ermua.

No obstante, se ha incluido la medida excepcional de que las empresas puedan solicitar prórroga para su estancia a partir de los 5 años. La empresa deberá solicitar expresamente la prórroga y podrá ser concedida dependiendo de la situación económica y de mercado de la empresa y la disponibilidad de espacio. Para ello, la empresa deberá presentar un plan de empresa y un plan económico – financiero para los próximos 3 años de acuerdo a lo especificado en la ordenanza.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## Ordenanza reguladora de precio público por la utilización de infraestructuras del Área de Desarrollo Local.

### Informe sobre la motivación para la modificación de la ordenanza

[Código]/[Edición]

HOJA 2.

#### **6 PROPUESTA DE INCLUSIÓN DEL ARTÍCULO 5. CRITERIOS PARA EL ACCESO AL VIVERO DE EMPRESAS DE CARÁCTER TECNOLÓGICO DE IZARRA CENTRE.**

En las ordenanzas que se pretenden modificar se hacía mención expresa a las empresas de carácter tecnológico y los criterios de acceso al vivero de Izarra Centre en el “Artículo 4. Exenciones y bonificaciones”. Al modificar este artículo y tratar únicamente los casos de exención todo lo relacionado a los criterios de acceso al vivero de empresas de carácter tecnológico de Izarra Centre perdía sentido mantenerlo en el mismo artículo, por lo que se ha creado un artículo específico para recoger estos criterios en los mismos términos que se consideraban previamente.

Lo que se informa a los efectos oportunos.